**Consulta Regional sobre los impactos de los megaproyectos en los derechos humanos al agua y al saneamiento**

**Organizado por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento, el Sr. Léo Heller**

13 de marzo de 2019 en Ciudad de México

Lugar: [ACNUDH México](https://goo.gl/maps/43969pooo9M2)

(Alejandro Dumas 165, Polanco, Polanco IV Secc, 11550 Ciudad de México)

De conformidad con las Resoluciones 27/7 de 2014 y 33/10 de 2016 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, el Sr. Léo Heller, tiene el mandato de trabajar en la identificación de desafíos y obstáculos a la plena realización de estos derechos, así como brechas de protección, buenas prácticas y factores habilitadores.

El próximo informe temático del Relator Especial para la 74ª sesión de la Asamblea General de la ONU en 2019 se centrará en los impactos de los megaproyectos en la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento. Como parte de la preparación, el Relator Especial convocó una mesa redonda en Ginebra el 11 de septiembre de 2018 ([nota conceptual](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Water/CN_MegaProjects_SP.docx)) y consultas bilaterales en línea del 17 al 21 de septiembre de 2018. Además de la mesa redonda, el Relator Especial está convocando una serie de consultas regionales: en la Región de Asia y el Pacífico (12 de noviembre de 2018 en [Malasia](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Water/CN_Mega_ASIAregional_Consultation.docx)) y en la Región de América Latina y el Caribe (13 de marzo de 2019 en México).

# Objetivos del informe

* Examinar las razones detrás de la opción a favor de los megaproyectos, sus tendencias evolutivas y áreas de mejora, con el fin de comprender las causas subyacentes y los problemas de gobernabilidad relacionados con sus impactos en la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento.
* Proporcionar un análisis de los posibles impactos y violaciones de los derechos humanos al agua y al saneamiento como resultado de megaproyectos y de sus interrelaciones con otros derechos humanos.
* Identificar desafíos, casos positivos y marcos que permitan respetar, proteger, promover o cumplir con los derechos humanos al agua y al saneamiento relacionados con la implementación y operación de megaproyectos.
* Recopilar conocimientos y herramientas para hacer que los megaproyectos estén más en línea con los estándares de derechos humanos, incluyendo la identificación de las obligaciones y responsabilidades de los actores con respecto a los derechos humanos y la implementación de los principios de derechos humanos en las evaluaciones de impacto ambiental y social.

# Ámbito de trabajo de la consulta regional

Los megaproyectos implican múltiples niveles de complejidad y pueden incluir una amplia gama de características, como presupuestos grandes, medios técnicos intensivos, largos ciclos de vida y diferentes naturalezas de las partes involucradas. El informe no definirá ni adoptará una definición de los megaproyectos y, por lo tanto, no limitará su alcance a tipos particulares de megaproyectos. El informe se centrará en los megaproyectos que causan impactos significativos en los derechos humanos al agua y al saneamiento y que cumplen al menos uno de los siguientes criterios: (1) amplio uso de la tierra y / o gran modificación de los recursos hídricos; (2) un largo período de implementación.

La consulta regional se centrará en los megaproyectos industriales, agrícolas y energéticos que tienen impactos significativos en los derechos humanos al agua y el saneamiento y en otros derechos relacionados. Con el entendimiento de que hay otros megaproyectos que tienen un impacto en los derechos humanos, el Relator Especial agradece las contribuciones adicionales en otras áreas o proyectos que actualmente se encuentran fuera del ámbito de trabajo e impactan sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento durante el ciclo de los megaproyectos.

# Organización de la consulta: los derechos humanos al agua y al saneamiento en el ciclo de los megaproyectos

La consulta se organiza de acuerdo con ocho etapas de los derechos humanos al agua y al saneamiento en el ciclo de megaproyectos, a través de los cuales pueden tener lugar los impactos de los megaproyectos en los derechos humanos al agua y al saneamiento.

**1. Macro planificación**

* Integración de megaproyectos en agenda nacional de desarrollo.
* Elección de marcos legales y políticos aplicables a los megaproyectos.
* Consideración de modelos de desarrollo alternativos.
* Planes de contingencia y de reparación.

**2. Planificación y diseño**

* Definición de aspectos prácticos y técnicos.
* Designación de roles y responsabilidades concretos de los actores involucrados.
* Evaluaciones ex-ante y procesos participativos.

**3. Licencia y aprobación**

* Validación de los megaproyectos por las autoridades públicas.
* Evaluaciones de impactos medioambientales y sociales.
* Autorización para actores involucrados en etapas siguientes.
* Control de megaproyectos que no cumplen con los derechos humanos.

**4. Construcción**

* Inicio de acciones por parte de actores involucrados.
* Monitoreo de impactos físicos y legales en tierras y recursos naturales.
* Impactos debido a la polución o el agotamiento de recursos o bloqueos por parte de poblaciones afectadas.

**5. Funcionamiento a corto plazo**

* Funcionamiento del proyecto después de su construcción.
* Monitoreo de impactos y de errores.
* Evaluación de posibles discordancias entre resultados esperados y resultados reales.

**6. Funcionamiento a largo plazo**

* Funcionamiento del proyecto durante un extenso periodo de tiempo.
* Deterioro de la infraestructura (mayor riesgo de desastre).
* Monitoreo de impactos negativos a largo plazo que puedan surgir.

**7. Desmantelamiento**

* El proyecto ha finalizado y su funcionamiento ha cesado.
* Retirada de las infraestructuras físicas pertinentes.

**Evaluaciones de derechos humanos y monitoreo retroalimentando diferentes etapas de megaproyectos subsecuentes**

# PROGRAMA

|  |  |
| --- | --- |
| Introducción | **9:30 – 10:00** |

Ponente: Relator Especial

* Propósito y objetivos de la consulta de expertos
* Tour de table: Presentación de los participantes

|  |  |
| --- | --- |
| SESIÓN 1: Evolución y contexto | **10:00 – 11:00** |

Se espera que los megaproyectos aumenten al 24 por ciento del PIB mundial en los próximos diez años y la cantidad, el tamaño y la diversidad de los proyectos están en una tendencia creciente.[[1]](#footnote-1) Los proyectos de mega infraestructura se implementan para facilitar el comercio, el crecimiento económico y la creación de empleos a través de la conectividad de bienes, servicios y personas. Sin embargo, "contrariamente a la idea de la infraestructura como un medio para el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los derechos humanos, demasiados proyectos de mega infraestructura parecen funcionar en la dirección opuesta, dejando a los segmentos vulnerables de la sociedad desatendidos o sub atendidos, perpetuando la exclusión y la discriminación, y exacerbando las desigualdades entre grupos poblacionales”.[[2]](#footnote-2)

Hay muchos actores involucrados en los megaproyectos y tienen responsabilidades u obligaciones de derechos humanos por el impacto que tienen los megaproyectos en los derechos humanos al agua y al saneamiento. Estos actores pueden ser Estados y autoridades públicas (por ejemplo, autoridades centrales, regionales y locales, corporaciones públicas, entidades reguladoras), actores privados no estatales (por ejemplo, empresas, grupos, empresas transnacionales, empresas subcontratadas) o donantes multilaterales y bilaterales.

Observaciones preliminares: Rodrigo Riquelme (5 minutos) y Areli Sandoval (5 minutos)

Preguntas orientativas para la discusión:

* ¿Cuál es el papel de los megaproyectos y su contribución al sustento de las personas en el contexto regional de América Latina y el Caribe, así como en los entornos nacionales? ¿Qué tendencias y evaluaciones se observan?
* ¿Cómo podrían preverse los impactos futuros de los megaproyectos teniendo en cuenta las tendencias actuales y el panorama de los megaproyectos que puedan afectar al disfrute de los derechos humanos en general?
* ¿Cuáles son las causas fundamentales que desencadenan o conducen a la violación y el abuso de los derechos humanos al agua y al saneamiento relacionados con los megaproyectos?
* ¿Cómo desafían las organizaciones de la sociedad civil y los académicos las políticas de los gobiernos y las organizaciones internacionales que apoyan los megaproyectos? ¿Han sido propuestos modelos alternativos de desarrollo por parte de esos actores?

|  |  |
| --- | --- |
| Pausa | **11:00 – 11:15** |

|  |  |
| --- | --- |
| SESIÓN 2 – 1ª Etapa: Macro planificación & 2ª Etapa: Planificación y diseño | **11:15 – 13:00** |

Durante la fase de macro planificación, los megaproyectos se integran en las agendas nacionales de desarrollo y los marcos legales y políticos aplicables al proyecto. Asimismo, los planes de contingencia y reparación que se abordan en esta fase. Las políticas y la legislación que se basan en los derechos humanos pueden proporcionar un marco y directrices para garantizar que los megaproyectos incorporados en los planes nacionales de desarrollo estén en línea con los estándares y principios de derechos humanos.

En las etapas de macro planificación y planificación y diseño, las evaluaciones ex -ante son fundamentales para identificar los impactos que los megaproyectos tienen sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento. Para hacerlo, se pueden adoptar medidas como evaluaciones de impacto en derechos humanos o consultas con las poblaciones afectadas. Además, podrían adoptarse otras medidas alternativas para examinar los efectos previsibles de los megaproyectos sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento, así como para recabar las opiniones de los interesados ​​relacionados.

Los planes de contingencia para desastres causados ​​por megaproyectos o desastres que probablemente afecten a los megaproyectos se abordan como parte de esta etapa del ciclo de vida del megaproyecto.

Observaciones Preliminares: Roberto Ochandio (5 minutos), y Enrique Viale (5 minutos)

Preguntas orientativas para la discusión:

* ¿Cuáles son los desafíos encontrados durante las etapas de macro planificación y planificación de los megaproyectos al respetar, promover y cumplir con los derechos humanos al agua y al saneamiento?
* ¿Qué medidas deben adoptarse para garantizar que los marcos políticos y legales, basados ​​en los estándares y principios de derechos humanos, se tomen efectivamente en cuenta durante las fases de macro planificación y planificación?
* ¿Cómo pueden integrarse las medidas de prevención y mitigación, incluyendo planes de contingencia y reparación para desastres causados ​​por megaproyectos, en leyes, políticas y planes relacionados con megaproyectos, con el fin de garantizar la protección de los derechos humanos al agua y al saneamiento de las poblaciones afectadas?
* ¿Qué tipo de espacios participativos deberían implementarse en la etapa de macro planificación para informar la discusión sobre la opción de los megaproyectos en las políticas de desarrollo nacional y fomentar la responsabilidad de los actores involucrados en la toma de decisiones?
* ¿Qué mecanismos preventivos, participativos, informativos, de quejas y reparaciones que garanticen los derechos humanos al agua y al saneamiento de las poblaciones afectadas en las etapas siguientes del ciclo, deberían introducirse en la fase de planificación y diseño?
* ¿Cómo debería integrarse el marco de los derechos humanos al agua y el saneamiento en las evaluaciones de impacto ex ante para evaluar el impacto de los megaproyectos en estos derechos?
* ¿Qué desafíos existen para combatir la corrupción, garantizar la transparencia y la participación, así como para acceder a la información, cuando se discute sobre la inclusión de megaproyectos como parte de la agenda de desarrollo? ¿Cómo se han abordado estos retos y garantizado estos principios, en su caso?

|  |  |
| --- | --- |
| Pausa para el almuerzo | **13:00 – 14:30** |

|  |  |
| --- | --- |
| SESIÓN 3 – 3ª Etapa: Licencia, autorización o aprobación & 4ª Etapa: Construcción | **14:30 – 16:30** |

Los procesos de concesión de licencias, autorización o aprobación[[3]](#footnote-3) de megaproyectos son medidas esenciales para monitorear y controlar los megaproyectos con el fin de garantizar los derechos humanos al agua y el saneamiento de las poblaciones afectadas. Las evaluaciones de impacto ambiental o social, así como los órganos de decisión responsables de otorgar autorizaciones son elementos clave para minimizar y mitigar los impactos.

La fase de construcción implica la construcción física de la infraestructura de un megaproyecto, así como acciones relacionadas que puedan afectar directamente en el acceso al agua y al saneamiento de las poblaciones bajo el área de influencia del megaproyecto. Durante la fase de construcción, los impactos negativos en los derechos humanos al agua y al saneamiento incluyen, entre otros, la contaminación de las fuentes de agua, el bloqueo o el agotamiento de la disponibilidad de agua, el acaparamiento de tierras o la reubicación de las comunidades afectadas. Además, durante la fase de construcción, algunos conflictos sociales ocurren cuando las comunidades afectadas ven amenazada su agua potable, alimentos, entornos de vida o propiedad de la tierra. Durante esta confrontación social, algunos defensores de los derechos humanos, líderes comunitarios o grupos de protesta han sido reprimidos, acosados, criminalizados o asesinados.

Observaciones preliminares: María González Valencia (5 minutos) y Saúl Anastasio Roque (5 minutos)

Preguntas orientativas para la discusión:

* ¿Cuáles son los roles y las obligaciones / responsabilidades de derechos humanos de los actores involucrados en las fases de concesión de licencias / autorizaciones / aprobaciones y construcción de los megaproyectos?
* ¿Qué elementos deben incluirse en los marcos legales y políticos para abordar los impactos específicos de los megaproyectos en los derechos humanos al agua y el saneamiento durante los procesos de concesión de licencias / autorizaciones / aprobaciones y la etapa de construcción de los megaproyectos?
* ¿Cuáles son los desafíos o las buenas prácticas que se dan durante las fases de concesión de licencias / autorizaciones / aprobaciones y construcción de megaproyectos para cumplir con los derechos humanos al agua y al saneamiento?
* ¿Cómo se incorpora una perspectiva de derechos humanos en el seno de los procedimientos existentes relacionados con la licencia / autorización / aprobación y la construcción de megaproyectos, incluyendo las evaluaciones de impacto ambiental y social?
* ¿Qué tipo de espacios participativos deben implementarse en la etapa de construcción, con el fin de informar los procesos de construcción, empoderar a las poblaciones afectadas y / o mejorar la capacidad de respuesta en esta etapa?
* ¿Qué procedimientos para acceder a los recursos y mecanismos de reparación deberían estar disponibles en caso de impactos negativos sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento durante la construcción de megaproyectos?

|  |  |
| --- | --- |
| Pausa | **16:30 – 16:45** |

|  |  |
| --- | --- |
| SESIÓN 4 – 5ª Etapa: Funcionamiento a corto plazo, 6ª Etapa: Funcionamiento a largo plazo, 7ª Etapa: Desmantelamiento y, Etapa de evaluación ex post | **16:45 – 18:15** |

La etapa de funcionamiento comienza cuando la infraestructura de un megaproyecto comienza a usarse para cumplir el propósito de tal megaproyecto. Se debe tener en cuenta el funcionamiento a largo plazo, ya que el deterioro de la infraestructura de los megaproyectos, las modificaciones en la misma o la falta de mantenimiento de los materiales que los componen pueden incrementar los riesgos de impactos negativos sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento de las poblaciones afectadas.

Con el fin de identificar desafíos, factores habilitadores, buenas prácticas y soluciones, se pueden realizar evaluaciones de impacto ex post en cada etapa del ciclo de vida del megaproyecto. Las evaluaciones ex post pueden centrarse no solo en los aspectos técnicos y sociales de los megaproyectos, sino también en sus impactos en los derechos humanos al agua y al saneamiento. Este enfoque debe integrarse en dichas evaluaciones, con el fin de mejorar el respeto, protección y cumplimiento de dichos derechos por parte de los actores involucrados en los megaproyectos. La etapa de desmantelamiento del megaproyecto implica la eliminación de la estructura física pertinente cuando se haya completado la etapa de funcionamiento del proyecto.

Observaciones preliminares: Alejandra Méndez (5 minutos) y Luís Miguel Cano (5 minutos)

Preguntas orientativas para la discusión:

* ¿Cuáles son los desafíos o factores habilitantes para garantizar los derechos humanos al agua potable y al saneamiento de las poblaciones afectadas después de que el megaproyecto haya estado en funcionamiento durante un período corto y largo de tiempo, así come después del desmantelamiento del proyecto?
* ¿Cuáles son los impactos específicos de los megaproyectos sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento en estas etapas?
* ¿Quiénes son los actores involucrados y cuáles son sus obligaciones y responsabilidades de derechos humanos?
* ¿Qué elementos deberían incluirse en los marcos legales y políticos para mejorar el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento, durante las etapas de funcionamiento de los megaproyectos a corto y largo plazo así como durante su desmantelamiento?
* ¿Qué medidas deberían adoptarse para garantizar que la protección, promoción y cumplimiento de los derechos humanos al agua y el saneamiento se incluyan debidamente en las evaluaciones de impacto ex post?
* ¿Qué tipo de espacios participativos deben implementarse en las etapas de funcionamiento a corto y largo plazo, con el fin de informar los procesos operativos, empoderar a las poblaciones afectadas y / o mejorar la capacidad de respuesta en estas etapas?
* ¿Qué medidas deberían implementarse para garantizar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos al agua y al saneamiento en situaciones de desastre provocadas por el funcionamiento de megaproyectos, teniendo en cuenta los riesgos mayores del funcionamiento a largo plazo de los megaproyectos? ¿Cómo podrían mejorarse las medidas existentes?
* ¿Qué procedimientos para acceder a los recursos y mecanismos de reparación deberían estar disponibles en caso de impactos negativos sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento durante el funcionamiento, tanto a corto como a largo plazo, de los megaproyectos?

|  |  |
| --- | --- |
| Cuestiones transversales y sugerencias para el informe | **18:15 – 19:00** |

Varios temas son transversales y relevantes para todas las etapas del ciclo los megaproyectos. Las discusiones en todas las sesiones deben tener en cuenta estas cuestiones transversales, con respecto a las particularidades de cada etapa abordada.

La rendición de cuentas es un principio crucial para el marco de los derechos humanos al agua y al saneamiento, y es profundamente relevante en todas las etapas del ciclo de vida del megaproyecto, especialmente en las etapas en que los derechos de las poblaciones afectadas se ven más directamente afectados (construcción y funcionamiento a corto/largo plazo). En primer lugar, la implementación adecuada de la rendición de cuentas requiere una definición clara de quién es responsable, quién puede responsabilizar a los actores y qué actores deben ser responsables. En segundo lugar, el aporte de explicaciones y justificaciones adecuadas requiere que los Estados y otros actores responsables sean capaces de responder a preguntas y aporta la información que se les solicite. En tercer lugar, la exigibilidad es fundamental para garantizar la rendición de cuentas mediante la imposición de sanciones y medidas correctivas por las violaciones y abusos cometidos por diferentes actores. Esto está precedido por un proceso mediante el cual ciertos organismos y los mecanismos supervisan el cumplimiento de los actores a través de estándares de desempeño que deben estar en línea con los derechos humanos. Los mecanismos judiciales, cuasi judiciales y otros mecanismos de rendición de cuentas deben complementarse con un entorno propicio que permita a las poblaciones afectadas presentar reclamaciones y que genere confianza en los mecanismos y los vuelva más eficaces. (ver el informe del Relator Especial sobre la rendición de cuentas, [A/73/162](https://undocs.org/es/A/73/162)).

Otras cuestiones transversales pueden ser:

* El monitoreo de los impactos sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento se debe realizar en cada etapa para identificar desafíos, buenas prácticas, impactos negativos o soluciones de cada etapa y debe alimentar las evaluaciones ex post de los megaproyectos.
* Los marcos legales y políticos que determinen los deberes, obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en los megaproyectos, así como los roles de otros interesados, deben diseñarse y adoptarse para reforzar la transparencia, la eficiencia o la responsabilidad de dichos actores.
* Las medidas y planes de prevención y mitigación también deben establecerse para minimizar los impactos perjudiciales sobre los derechos al agua y al saneamiento de las poblaciones afectadas.

Observaciones Preliminares: Relator Especial

Preguntas orientativas para la discusión:

* ¿Qué mecanismos deben adoptarse para garantizar la responsabilidad de los actores involucrados en los megaproyectos por las violaciones de derechos humanos que tienen lugar en todas las etapas y cómo pueden mejorarse las medidas existentes?
* ¿Cómo se puede adaptar el concepto de ciclo de vida de los megaproyectos para tener en cuenta todas las especificidades de todo tipo de megaproyectos, incluidos los que resultan de las nuevas tendencias en el ámbito internacional?
* ¿Qué aspectos y elementos se pueden agregar a cada etapa del ciclo de megaproyectos para identificar y evaluar el impacto sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento?
* ¿Qué otras sugerencias podrían mejorar el informe?

# Lista de Participantes

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Nombre | Organización |
| 1 | Claudia Campero | Blue Planet Project y Food and Water Watch |
| 2 | Luís Miguel Cano | Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) |
| 3 | Areli Sandoval | Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DECSA); Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua y Alianza mexicana contra el fracking |
| 4 | Roberto Ochandio | Alianza Latinoamericana frente al fracking (ALFF) |
| 5 | Gabriel Espinoza | Comité Salvemos Temacapulín, Acasico y Palmarejo y Movimiento de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER) |
| 6 | Saúl Atanasio Roque | 13 Pueblos de Morelos en defensa del aire, el agua y la tierra |
| 7 | Alejandra Méndez | Centro Fray Julián Garcés - Derechos Humanos y Desarrollo Local |
| 8 | Juana Hofman | Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA) y Alianza Colombia Libre de Fracking |
| 9 | María González | Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC) |
| 10 | Alex Latta | Universidad Wilfrid Laurier (Canadá) |
| 11 | Juan Almendarez | Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación para las Víctimas de la Torturas y sus Familiares |
| 12 | Isabel Cristina Zuleta | Movimiento Ríos Vivos Antioquia (MRVA) |
| 13 | Enrique Viale | Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas (AAdeAA) |
| 14 | Rodrigo Riquelme | Banco Interamericano de Desarrollo (IDB) |
| 15 | María Jimena Sasso | Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) |
| 16 | Leo Heller | Relator Especial sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento |
| 17 | Rafael Alamar | Consultor, Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos |

# ACERCA del RELATOR ESPECIAL

El Sr. Léo Heller es el segundo Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento. Fue nombrado por el Consejo de Derechos Humanos en noviembre de 2014 y comenzó su mandato el 1 de diciembre de 2014. El Sr. Heller es actualmente investigador en la Fundación Oswaldo Cruz en Brasil. Anteriormente, el Sr. Heller fue profesor del Departamento de Ingeniería Sanitaria y Ambiental en la Universidad Federal de Minas Gerais, Brasil, desde 1990 hasta 2014.

Los Relatores Especiales son parte de lo que se conoce como los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. Los procedimientos especiales, son el mayor cuerpo de expertos independientes en el sistema de derechos humanos de la ONU, y es el nombre general de los mecanismos independientes de investigación y supervisión del Consejo que abordan situaciones específicas de países o problemas temáticos en todo el mundo. Los expertos de los Procedimientos Especiales trabajan de manera voluntaria; no son personal de la ONU y no reciben un salario por su trabajo. Son independientes de cualquier gobierno u organización y sirven en su capacidad individual.

Más información: https://www.ohchr.org/SP/Issues/WaterAndSanitation/SRWater/Pages/SRWaterIndex.aspx

Siga al Relator Especial en [Twitter](https://twitter.com/srwatsan?lang=en), [Facebook](http://www.facebook.com/srwatsan) e Instagram

# Los derechos humanos al agua y al saneamiento

Los derechos humanos al agua potable y segura y al saneamiento están explícitamente reconocidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 64/292) y el Consejo de Derechos Humanos (resolución 15/9), y derivan del derecho a un nivel de vida adecuado, protegido, entre otros, en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC). En su Observación General Nº 15, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aclaró que el derecho humano al agua significa que toda persona tiene derecho a agua suficiente, segura, aceptable, físicamente accesible y asequible para uso personal y doméstico.

Además, la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 70/169) y el Consejo de Derechos Humanos (resolución 33/10) reconocieron que el agua y el saneamiento son dos derechos humanos distintos pero interrelacionados. En particular, “en virtud del derecho humano al saneamiento, toda persona, sin discriminación, tiene derecho al acceso, desde el punto de vista físico y económico, en todas las esferas de la vida, a un saneamiento que sea salubre, higiénico, seguro, social y culturalmente aceptable y que proporcione intimidad y garantice la dignidad, al tiempo que reafirma que ambos derechos son componentes del derecho a un nivel de vida adecuado”.

1. Jonas Söderlund, Shankar Shankaran and Christopher Biesnthal, *“The Past and Present of Megaprojects”*, 2017 The Project Management Journal, Vol 48, pg 5. [↑](#footnote-ref-1)
2. OHCHR, [Baseline Study on the Human Rights Impacts and Implications of Mega-Infrastructure Investment](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Development/DFI/MappingStudyontheHRRiskImplications_MegaInfrastructureInvestment.pdf), 6 July 2017, pg 2. [↑](#footnote-ref-2)
3. La terminología empleada para otorgar autorizaciones para megaproyectos o permisos ambientales varía. En el inglés, los términos de licencia o aprobación son los más utilizados. Con respecto a América Latina, el uso de la terminología es mixto, Colombia, por ejemplo, emplea el término de licencia sin embargo en México el termino autorización se utiliza con más frecuencia. [↑](#footnote-ref-3)